

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 21 de Octubre de 2022 a las 04:28:12 pm

Con el turno 2022-041-6-15064 se calificaron las siguientes matriculas:
041-36361

Nro Matricula: 041-36361

CIRCULO DE REGISTRO: 041 SOLEDAD

No. Catastro: 01-02-028-0009-000

MUNICIPIO: SOLEDAD

DEPARTAMENTO: ATLANTICO

VEREDA: SOLEDAD

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 14A6 65-22 URBANIZACION ESTADIO

ANOTACIÓN: Nro: 10

Fecha 19/10/2022

Radicación 2022-041-6-15064

DOC: ESCRITURA 2694

DEL: 24/09/2022

NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RIVERA DIANA ESTHER

CC# 32650648

X

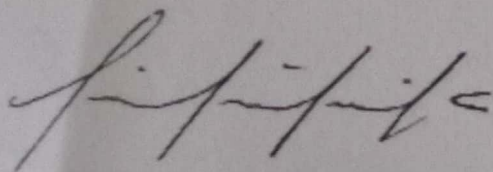
A: PACHECO LAMBIS JOSE GERMAN

CC# 8681589

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 72953

Con el turno 2022-041-6-15064 se calificaron las siguientes matrículas:
041-36361

Nro Matricula: 041-36361

CIRCULO DE REGISTRO: 041 SOLEDAD No. Catastro: 01-02-028-0009-000
MUNICIPIO: SOLEDAD DEPARTAMENTO: ATLANTICO VEREDA: SOLEDAD TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 14A6 65-22 URBANIZACION ESTADIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 19/10/2022 Radicación 2022-041-6-15064
DOC: ESCRITURA 2694 DEL: 24/09/2022 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 005

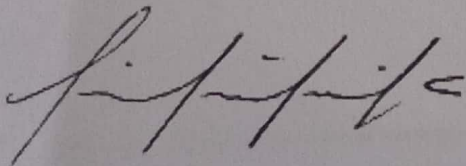
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RIVERA DIANA ESTHER CC# 32650648 X
A: PACHECO LAMBIS JOSE GERMAN CC# 8681589 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 72953

CERTIFICADO DE CANCELACIÓN No. 244 de 2022

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) CERTIFICA:

Que en este Despacho notarial se autorizó la Escritura Pública No. **2.694** del **24** de **SEPTIEMBRE** del **2022**, la cual **CANCELÓ EL SIGUIENTE**:

- **GRAVAMEN Y/O LIMITACION AL DOMINIO: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**
- **CONSTITUCIÓN:** Escritura Pública No. **6.674** de **DICIEMBRE 31** del **1.984** otorgada en la **NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD**.
- **Propietario:**
 - **DIANA ESTHER MORALES RIVERA** C.C. No. 32.650.648
 - **JOSE GERMAN PACHECO LAMBIS** C.C. No. 8.681.589
- **INMUEBLE (S): UNA CASA DE HABITACIÓN.-**
- **DIRECCION:** CARRERA CATORCE A SEIS NÚMERO SESENTA Y CINCO - VEINTIDOS (CRA 14A6 NO. 65 - 22) DE LA URBANIZACIÓN ESTADIO, EN SOLEDAD - ATLÁNTICO.
- **MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 041-36361.**

CERTIFICADO CON DESTINO A : NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD.-

Lo anterior, para lo de su Competencia,

Se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año 2022
Att,



JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ

Notaria Segunda (2da) Encargada del Círculo de Soledad - Atlántico

Calle 24 A No. 18 - 48 Soledad - Atlántico
Email: segundasoledad@supernotariado.gov.co

Teléfonos: 388 93 08 - 321 40 39 225
nota2soledad@gmail.com

CERTIFICADO EXENTO DE PAGO DE DERECHOS NOTARIALES

El presente Oficio fue Elaborado por:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (2.694)

DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) EN LA NOTARIA SEGUNDA (2da.) DEL CÍRCULO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

INMUEBLE(S): CASA DE HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: CARRERA CATORCE A - SEIS NÚMERO SESENTA Y CINCO - VEINTIDOS (CRA 14A6 NO. 65 - 22) DE LA URBANIZACIÓN ESTADIO, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 041-36361.

CÉDULA (S) CATASTRAL (ES): 01-05-00-00-0077-0009-0-00-00-0000.

CÓDIGO	ACTO(S)	VALOR DEL ACTO
--------	---------	----------------

0718	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
------	-----------------------------------	-------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACIÓN
--------------------------------------	----------------

PROPIETARIOS:

DIANA ESTHER MORALES RIVERA

C.C. No. 32.650.648

JOSE GERMAN PACHECO LAMBIS

C.C. No. 8.681.589

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintidós (2022), donde está ubicada la NOTARIA SEGUNDA (2da.) DEL CÍRCULO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, cuya Notaria encargada es JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ, facultada mediante Resolución número 0891 del 22 de Septiembre del 2022, expedida por la alcaldía municipal de soledad, dando cumplimiento con lo establecido en la instrucción administrativa número 12 de fecha 09 de agosto de 2016, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron: DIANA ESTHER MORALES RIVERA y JOSE GERMAN PACHECO LAMBIS, colombianos, mayores de edad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía número 32.650.648 y 8.681.589 ambas expedidas en Barranquilla, de estados civiles Casados entre sí con Sociedad conyugal Vigente, quienes actúan en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO009490993

PC057249130

JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO
DE SOLEDAD (ATL.)

LIQUIDADO

(70) de mil novecientos treinta y uno (1931), los comparecientes en la calidades dicha, cancelan el **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a que se refiere este instrumento.

HASTA AQUÍ MINUTA

NOTA 1. El (la) Notario(a) les informa a los otorgantes:

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).

2. Se advierte que esta escritura Pública debe presentarse a la correspondiente Oficina de Registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. Si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

NOTA 2. El (Los) compareciente(s) hace(n) constar que:

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueba(n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada.

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizar esta escritura con fines ilegales.

3. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s), ni de la autenticidad del(los) documento(s).

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERAN ASUMIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

CONSTANCIA NOTARIAL: Dando aplicación a la Instrucción Administrativa número

01 del 13 de Abril de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC009490994

PC057249131

JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE SOLEDAD (ATL.)

PC009490994
PC057249131
22-08-22

Transcripción de linderos en las escrituras públicas – La Notaría advirtió a los comparecientes sobre la obligación de atenderla y estos insistieron en que se identifique el inmueble realizando la transcripción íntegra de los linderos como de manera tradicional han realizado sus escrituras públicas. Artículo 6 Decreto 960 de 1970.

NOTAS Y CONSTANCIAS SOBRE LA (S) IDENTIFICACIÓN (ES) BIOMÉTRICA (S) REALIZADA (S):

1. Con esta Escritura Pública se dejan para guarda y conservación diligencia (s) de Identificación Biométrica de conformidad con el Decreto 19 de 2012, Decreto 1000 de 2015, Resolución 6467 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013.
2. En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad el suscrito notario (a) ejerce, amparado (a) en el artículo 8 del Decreto Ley 960 de 1970 y el Artículo 116 del Decreto 2148 de 1983, advierte e informa a los comparecientes de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaría a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes.

NOTA: Los datos personales aquí aportados, forman parte de los archivos de la notaría, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 sobre protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que los reglamentan o complementan para su almacenamiento y uso.

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$21.926, correspondiente al Impuesto de IVA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por los comparecientes, una vez reunidos los requisitos legales, y advertidos que fueron del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza:

Jose German Pacheco

JOSE GERMAN PACHECO LAMBIS

C.C. No. 8681589

Estado Civil: Casado

Dirección: Kya 15A# 6522

Teléfono: 3172629982

E-Mail: *di_mario@hotmail.com*

Actividad Económica: *Revisión*

(Resoluciones 033 y 044

de 2007 de la UIAF – Instrucción Administrativa 07/07 Supernotariado)

Persona expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016.

Cargo:

SI

NO

Fecha Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

EN NOMBRE PROPIO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO.-



JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA SEGUNDA (2da) DEL CÍRCULO DE SOLEDAD (E)

RADICADO No: 2082

RADICÓ: *Al*

DIGITO: *10*

Nayid Bula (Abogada).-

LIQUIDÓ *Jerney Pula*
Vo.Bo: *JS*

REVISÓ *JS*

NOTARÍA SEGUNDA (2DA.) DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)
HOJA DE EXPEDICIÓN DE COPIA MEDIANTE REPRODUCCIÓN MECÁNICA

LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA (1ra.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2.694) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE ESTA NOTARÍA SEGUNDA (2DA.) DE SOLEDAD (ATLÁNTICO), LA QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL (MATRIZ) Y SE EXPIDE Y AUTORIZA EN NUEVE (09) HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REVISADAS, VALIDADAS Y RUBRICADAS, CON DESTINO A: **DIANA ESTHER MORALES RIVERA y JOSE GERMAN PACHECO LAMBIS.-**

LA ANTERIOR SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79 Y 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

DADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO), A LOS VEINTICUATRO (24) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SOLEDAD

